

Política de Estado N° 19 Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental

Informe del CONAM

Avance en el Cumplimiento de la Política

El planteamiento central de la política de Estado N° 19 es el “Integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales y culturales del país, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú, promoviendo la institucionalidad de la gestión ambiental pública y privada que facilite el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica, la protección ambiental y el desarrollo de centros poblados y ciudades sostenibles, con el objetivo de mejorar la calidad de vida, preferentemente con énfasis en la población más vulnerable del país.”

Debe tenerse en cuenta que varios de los objetivos de la política de Estado constituyen decisiones políticas o de gestión del Gobierno (en cualquiera de sus niveles). El cumplimiento de la política implica la dación o revisión de políticas y normas o el fortalecimiento de las capacidades de gestión. Para tal fin, el desarrollo de consensos constituye una necesidad fundamental, de modo que se de sostenibilidad a dichos procesos. A continuación presentamos los objetivos de la Política de Estado, detallando los principales avances:

Fortalecimiento de la Institucionalidad Ambiental del País

“Fortaleceremos la institucionalidad de la gestión ambiental, optimizando la coordinación entre la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los diversos niveles de gestión descentralizada, articulando políticas y programas ambientales de los sectores productivos y sociales, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental”

Se dictó, en junio de 2005, la **Ley N° 28245, que creó el Sistema Nacional de Gestión Ambiental**, mientras que su Reglamento (**Decreto Supremo N° 008-2005-PCM**), fue promulgado el 28 de enero de 2005. Estas normas son el punto de apoyo del proceso de fortalecimiento de la gestión ambiental y de los mecanismos de coordinación y acción conjunta de las distintas entidades públicas y no públicas avocadas involucradas en la misma. La promulgación de la **Ley General del Ambiente, Ley N° 28611**, en octubre pasado culmina estos esfuerzos por mejorar el marco normativo general de la gestión ambiental en el Perú, y abre una etapa de mejora continua a partir de los lineamientos establecidos. Finalmente, la inclusión de una sección ambiental dentro del Plan Nacional de Competitividad fortalece las conexiones entre la política nacional del ambiente y el desarrollo del país.

Otro logro es lo avanzado en descentralización. El CONAM ha promovido, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, la aprobación de políticas, agendas y sistemas de gestión ambiental regionales y locales. Se han aprobado 20 Políticas Ambientales Regionales, 21 Sistemas Regionales de Gestión Ambiental, así como 26 Sistemas Locales de Gestión Ambiental. Además se han creado 27 Comisiones Ambientales Regionales y 45 Comisiones Ambientales Municipales. Actualmente, junto con el Consejo Nacional de Descentralización se está buscando ordenar el proceso de transferencia de funciones ambientales a cargo de los distintos sectores del Poder Ejecutivo.

Ordenamiento del Territorio

El tercer objetivo es “promoveremos el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas y zonas marino costeras, así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio”.

Un importante avance es de carácter normativo, con la aprobación del Decreto Supremo N° 087-2004-PCM del Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, ZEE, instrumento técnico para el Ordenamiento Ambiental y Territorial, así como la elaboración, aprobación y puesta en marcha del primer Plan Bianual establecido en dicho reglamento. CONAM conduce este proceso.

Para la recuperación de ambientes degradados puede destacarse los avances realizados con la Comisión para el Desarrollo Sostenible de la Bahía de Paracas, presidida por el CONAM e integrada por representantes de entidades públicas y privadas, cuya posta ha sido entregada al Gobierno Regional de Ica. También se creó el Grupo Técnico para el control y rehabilitación de la calidad de Agua del río Santa, la Comisión Multisectorial para el Control y Recuperación de la Erosión de la Bahía El Ferrol, así como la comisión Multisectorial para la descontaminación del Lago Titicaca.

Se cuenta con información, propuestas y avances en gestión sobre riesgo y vulnerabilidad relacionada con el Cambio Climático. Este avance se realizó en base a una plataforma de trabajo, coordinada por el CONAM, y con la participación de más 15 entidades.

Desarrollo de Instrumentos de Gestión Ambiental

El cuarto objetivo es “impulsaremos la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpia”.

El Perú ha venido completando el conjunto de instrumentos de gestión ambiental necesarios para alcanzar los objetivos de política ambiental en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. A continuación destacamos lo desarrollado en los siguientes instrumentos de gestión ambiental:

- Ordenamiento Ambiental del Territorio: Se ha aprobado el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), el cual sirve de instrumento técnico base para el Ordenamiento Territorial. Se está concluyendo en el presente año tres estudios de ZEE a nivel regional, y se ha iniciado siete estudios de ZEE en regiones y seis en municipalidades los cuáles culminaran el año 2007.
- Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA): Se ha presentado a la Presidencia de Consejo de Ministros el Proyecto de Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, para su aprobación.
- Planes de Descontaminación y el Tratamiento de Pasivos Ambientales: Se ha conformado comisiones multisectoriales y se han formulado planes de descontaminación para: la Bahía de Paracas, Laguna de Chinchaycocha, Bahía del Ferrol y el Lago Titicaca.
- Estándares de Calidad Ambiental (ECA): Mediante decretos supremos se han aprobado los ECAs de Aire, Ruido, Radiaciones no Ionizantes; y el CONAM, mediante Decreto de Consejo Directivo, ha aprobado el Reglamento para la aplicación de ECA para Radiaciones no Ionizantes.

- Límites Máximos Permisibles (LMP): Se han aprobado LMP en los siguientes sectores:
 - a) En Minería: LMP para efluentes líquidos para las actividades minero metalúrgicas, para efluentes líquidos producto de actividades de explotación y comercialización de hidrocarburos líquidos y sus productos derivados, para efluentes líquidos producto de las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica; y de elementos y compuestos presentes en emisiones gaseosas provenientes de las unidades minero metalúrgicas.
 - b) En industria: LMP y Valores Referenciales para las actividades industriales de cemento, cerveza, curtiembre y papel.
 - c) En Transporte: LMP de emisión de contaminantes para vehículos automotores que circulen en la red vial.
 - d) Comunicaciones: LMP para Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones

- Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS): 25 Municipalidades Provinciales y 5 Municipalidades distritales han elaborado y aprobado sus PIGARS.

- Planes "A Limpiar el Aire": Se han conformado grupos técnicos ambientales de la calidad del aire, con la finalidad de formular y evaluar los planes de acción para el mejoramiento de la calidad del aire en las 13 zonas prioritarias del país. Se han aprobado los Planes a Limpiar el Aire de Arequipa, Cusco, Huancayo, Iquitos, Piura, La Oroya y Lima-Callao.

- Sistemas de Información Ambiental Regional (SIAR): Se ha puesto en marcha 11 SIAR, en base a convenio entre CONAM y Gobiernos Regionales y otras entidades locales. Uno de los productos de los SIAR es el Boletín de Indicadores Ambientales publicado en San Martín, Junín y Cusco.